

COMISION RESOLUTIVA
DECRETO LEY N° 211, DE 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS N° 853, PISO 12

RESOLUCION N° 393

SANTIAGO, catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.

V I S T O S :

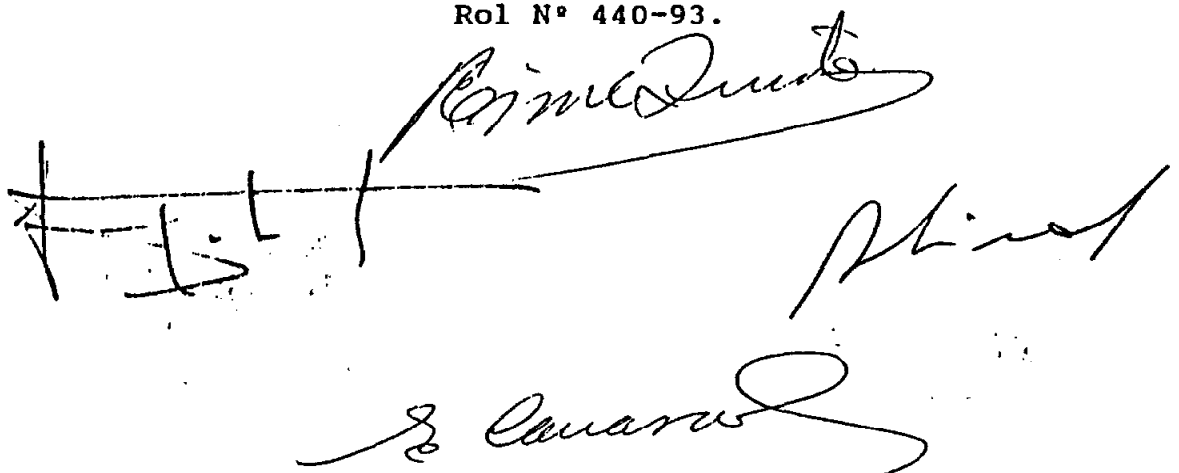
El recurso de reclamación interpuesto por don Ramón Briones Espinosa en contra del Dictamen N° 854/371 de 3 de Mayo de 1993, de la Comisión Preventiva Central; lo informado por esa H. Comisión por Oficio N° 419 de 27 de Mayo pasado; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir dicho dictamen y que esta Comisión ha tenido a la vista; y lo dispuesto en el artículo 9° de Decreto Ley N° 211, de 1973,

SE DECLARA:

Que se rechaza el mencionado recurso de reclamación y que se confirma, en todas sus partes, el dictamen N° 854/371, de 3 de Mayo de 1993, de la Comisión Preventiva Central.

Notifíquese al Fiscal Nacional Económico y a los apoderados de las partes.

Rol N° 440-93.

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a signature that appears to be 'Ramón Briones Espinosa'. Below it, there are other signatures, including one that looks like 'Enrique Zuri' and another that is more stylized. There are also some initials or marks on the left side of the page.

Pronunciada por los señores Enrique Zuri
ta Camps, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente

de la Comisión; Sergio Gaete Rojas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins, y Ricardo Lira Silva, subrogando al señor Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago.

ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria Abogado de la H.
Comisión Resolutiva